CONTRATO Nº 126 /2014
CD Nº 28/2014 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - PLURIANUAL".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA HOLA PARAGUAY S.A. VOX

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 533 de fecha 01 de Julio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **HOLA PARAGUAY S.A - VOX con RUC Nº 80018154-9 ;** domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3958 c/ Rca. Argentina, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rogelio Raimundo Benítez Vargas**, con Cédula de Identidad N° 674.974, según Acta de Asamblea Nº 37 de fecha 02 de Abril de 2014, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL". – ID Nº 277.856.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2014	1	001	00	00	260	10	1	99	3	**48.000.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES.----										**48.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **277.856.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2958/2014** de fecha 28 de Abril de 2014.
El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto Gral. De la Nación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°28/2014 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 533/2014** de fecha 01 de Julio del 2014.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ V.
Presidente del Directorio

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **Gs. 90.000.000.-** (Guaraníes Noventa millones).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.	El servicio de telefonia celular con provisión de aparato telefónico (obsequio y no en comodato), con auricular, cable USB y batería incluidas en caja. Para 200 (doscientas) líneas. Cobertura Nacional. Factura Fija mensual y en guaraníes. Consumo Plan limitado, discado directo internacional DDI. SMS (envió y recepción de mensajes cortos) MMS (envió y recepción de mensajes multimedia, con imagen y sonido) Paquete de datos con Internet. Comunicación gratuita para las líneas corporativas. Los saldos de las líneas deberán ser acumulables. Ninguna de las líneas deberá recibir mensajes de promoción o propaganda. Reposición del chip en caso de extravió.	EVENTO	MESES	VOX	NACIONAL	18	5.000.000.-	90.000.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES : NOVENTA MILLONES.----									**90.000.000-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 10003473/2 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.**

CONSIDERACIONES ESPECIALES:
Los aparatos a ser proveídos deberán pasar a ser propiedad de la Institución, no en carácter de COMODATO.
Carta de referencia del cliente de la Empresa (Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado alguno de los trabajos solicitados, conforme a los servicios ofertados. Referencia de entidades ganadas en Licitaciones Publicas con servicios Internacionales de cobertura mundial en Roaming).

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014. Se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). La Dirección Administrativa deberá preparar la carpeta para la obligación contable, el pago, hasta la Rendición de Cuentas con las siguientes documentaciones: Factura, Informe, Acta de entrega de la Obra, Orden de Trabajo y/o Servicio. Estos documentos se remitirán a la Dirección Administrativa para el Formulario de la Solicitud de Transferencia de Fondos (STF).
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago, establecido en el **Punto 27** del Anexo B.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.01% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ V.
Presidente del Directorio

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio Adjudicado estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, Nota: La clausula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta. **La fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio es la siguiente:**

$$Pr = \frac{(P^* IPC1)}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes o adquisición, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

Invitación.

Plazo de realización de los servicios: La entrega de aparatos con activación de las líneas corporativas deberá realizarse dentro de los 2 (dos) días de la recepción física de la Orden de Servicio por parte del proveedor adjudicado, las cuales serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa durante el tiempo de vigencia del Contrato.
Plazo de Ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
Las Órdenes de Servicios: serán emitidas en forma mensual a los efectos de garantizar que los servicios se realicen en forma ininterrumpida.
Lugar de Entrega de los bienes o prestación de los servicios: Coordinación de Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa. **Dirección:** Pettirossi y Brasil – MSP Y BS – Nivel Central. **Tel:** (021) 201-509. 204-601/3, Interno: 311. **Contacto: Patricia González Burgos.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contrato dependiente de la Dirección Administrativa del MSPYBS. Así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ V.
Presidente del Directorio

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables serán del 1 (uno) % al faltante de los bienes y/o servicios que no fueron entregados y/o suministrados en el plazo establecido en el punto 34.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes julio y año 2014.

Sr. Rogelio Raimundo Benítez Vargas
CONTRATISTA
HOLA PARAGUAY S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramon Ba[illegible]yn
CONTRATANTE